



| PERIÓDICO        | PAGINA | FECHA      | SECCIÓN     |
|------------------|--------|------------|-------------|
| <b>LaJornada</b> | 8      | 24/08/2024 | LEGISLATIVO |

# Rechaza INE acusación del PAN y confirma senaduría para ex gobernador Corral

El órgano electoral consideró que el candidato no se sustrajo de la justicia

**LILIAN HERNÁNDEZ, ANDREA BECERRIL Y FABIOLA MARTÍNEZ**

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) confirmó la elegibilidad de Javier Corral, ex gobernador de Chihuahua, quien ocupa el noveno lugar en la lista de los 14 senadores de representación proporcional que se asignaron al partido guinda.

A nombre de Acción Nacional, Mariana Lachica presentó el recurso para bajar del escaño a Corral con el argumento de que es un prófugo de la justicia, ya que la Fiscalía de Justicia de Chihuahua emitió una orden de aprehensión por el cargo de peculado por 98 millones de pesos.

Gerardo Fernández Noroña, diputado del PT, sostuvo que se trata de una venganza política “por tres pecados que cometió: pasarse a Morena, haber perseguido penalmente al ex gobernador César Duarte y no haber aceptado negocios con Marko Cortés”. Reprochó

a Lachica que justo ella, a quien conoció en el equipo de Corral, ya que era “cercanísima a éste”, sea ahora la encargada de esa acusación absurda.

No obstante, en el proyecto aprobado por el INE se concluye que “no se actualiza” la sustracción de la acción de la justicia y afirma que cuando se trató de ejecutar la orden de aprehensión librada por la autoridad estatal chihuahuense se presentó “un conflicto de competencia” entre ésta y la similar de la Ciudad de México, mas no que “el ciudadano Javier Corral Jurado se haya sustraído de la justicia”.

Es decir, no pierde sus derechos político electorales porque no es prófugo y no está sujeto todavía a proceso penal.

El INE decidió conservar la candidatura de Francisco Javier García Cabeza de Vaca, ex gobernador de Tamaulipas, pero el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) la echó abajo, y ahora el instituto tomó directamente consideraciones de éste, en el sentido de que si no se demuestra que el ciudadano haya intentado huir o fugarse “cabe considerar que la persona no se encuentra prófuga y por tanto no se actualiza la causa de inelegibilidad”.